PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RED DE DISPOSITIVOS PARA ACCESO ELECTRÓNICO A SERVICIOS MUNICIPALES.



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamien<u>to de</u> Ponferrada

Índice

1.	Objeto del contrato.	4
2.	Alcance del proyecto.	4
3.	Requerimientos técnicos.	4
	3.1. Suministro, instalación y puesta en marcha de cinco dispositivos para la	
	realización de trámites online.	5
	3.1.1. Ubicación de los dispositivos.	5
	3.2. Suministro e instalación de una estructura ubicada en la vía pública que permit	a
	albergar uno de los dispositivos suministrados.	6
	3.3. Integración e interoperabilidad con otros sistemas de información municipales.	7
	3.4. Implantación y puesta en marcha.	7
	3.5. Documentación.	8
	3.6. Formación, soporte y mantenimiento.	8
	3.7. Garantía.	9
4.	Resolución de dudas sobre el pliego de condiciones técnicas.	9
5.	Documentación a incluir en las ofertas.	10
	5.1. Descripción técnica de la oferta.	10
	5.2. Mejoras de la oferta.	11
	5.3. Informe del plan de ejecución.	11
	5.3.1. Diagrama de fases de ejecución.	11
	5.3.2. Organigrama del personal dedicado al proyecto.	11
	5.4. Informe de servicios postventa.	11
	5.4.1. Plan de formación.	11
	5.4.2. Mantenimiento del sistema.	12
	5.5. Experiencia en trabajos similares.	12
6.	Organización y ejecución del proyecto.	12
	6.1. Personal responsable del proyecto.	12
	6.1.1. Comité de Dirección.	13
	6.1.2 Director de Proyecto.	13
	6.1.3. Equipo de Proyecto	14



Ayuntamien<u>to de</u> Ponferrada

	6.2. Confidencialidad de la información y seguridad.	15
	6.3. Transferencia tecnológica.	15
7.	Plazo de ejecución.	16
8.	Precio.	16
	8.1. Oferta desproporciona o anormal.	16
	8.2. Forma de pago.	17
9.	Criterios de valoración	17
	9.1. Criterios cuantificables mediante formula.	17
	9.1.1. Precio	17
	9.1.2. Volumen de mano de obra.	18
	9.1.3. Incremento del periodo de garantía.	18
	9.1.4. Incremento del periodo de mantenimiento.	18
	9.1.5. Niveles de asistencia.	19
	9.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	19
	9.2.1. Integración e interoperabilidad con otros sistemas de información	
	municipales	19
	9.2.2. Plan de trabajo propuesto.	19
	9.2.3. Mejoras	19



1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro, instalación y puesta en marcha de una red de dispositivos, tipo kiosco o puntos de información multimedia, que permitirán el acceso a la realización de tramites online.

2. Alcance del proyecto.

El proyecto consistirá en el desarrollo de, al menos, las siguientes actuaciones:

- Suministro, instalación y puesta en marcha de cinco dispositivos para la realización de trámites online.
- Suministro e instalación de una estructura ubicada en la vía pública que permita albergar uno de los dispositivos suministrados.
- Integración e interoperabilidad con otros sistemas de información municipales.
- Implantación y puesta en marcha.
- Documentación.
- Formación, soporte y mantenimiento.

Estos puntos se desarrollan en el apartado de requerimientos técnicos.

3. Requerimientos técnicos.

Las condiciones descritas en este apartado constituyen el marco que se considera más adecuado para la consecución de los objetivos del proyecto. Sin embargo, si el oferente cree conveniente la introducción de variaciones en alguna de ellas, siempre y cuando puedan justificarse en aras a la consecución de un mejor resultado, tiene capacidad para hacerlo. En este caso será necesario hacer constar explícitamente aquellas especificaciones que sean cubiertas con soluciones distintas a las requeridas, justificando razonadamente el cambio introducido y proporcionando información detallada sobre las ventajas de la utilización de la solución que se propone.



3.1. Suministro, instalación y puesta en marcha de cinco dispositivos para la realización de trámites online.

Los dispositivos a suministrar deberán cumplir, al menos, con las siguientes especificaciones:

- Embeberán un PC industrial compacto de última generación sin ventilación forzada para reducir las necesidades de mantenimiento. Incluirá las licencias del software de base necesario.
- Monitor TFT de 15" diseñado para aplicaciones industriales.
- Pantalla táctil antivandálica con tiempo de respuesta inferior a 10ms.
- Teclado antivandálico de acero inoxidable.
- Trackball de acero inoxidable.
- Lector grabador MIFARE.
- Aceptador de billetes
- Aceptador de monedas
- Dispensador de monedas.
- Impresora Térmica de tickets.
- Lector de DNI electrónico.

Junto con los dispositivos se deberá suministrar un API de integración que incluya todas las funciones necesarias para el control de los dispositivos señalados.

3.1.1. Ubicación de los dispositivos.

Los dispositivos se instalarán en las siguientes ubicaciones.

- Centro de día de Flores del Sil.
- Centro Cívico de Cuatrovientos.
- Edificio de Piscinas Climatizadas del Toralín.
- Centro cívico de Fuentesnuevas.
- Avda. Compostilla (enfrente al intercambiador de autobuses urbanos).

El Ayuntamiento podrá variar cualquiera de las ubicaciones anteriores durante la ejecución del contrato siempre con anterioridad a la instalación de los dispositivos.



El adjudicatario deberá aportar todos los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos.

3.2. Suministro e instalación de una estructura ubicada en la vía pública que permita albergar uno de los dispositivos suministrados.

Uno de los dispositivos anteriores, concretamente el ubicado en Avda. Compostilla, se situará en la vía pública para ello se deberá suministrar e instalar una estructura con las siguientes características básicas:

- Estructura de acero galvanizado.
- Forjado sanitario formado por perfiles galvanizados, tablero hidrófugo acabado
- en revestimiento de vinilo.
- Paredes de panel sandwich y acabado exterior en tablero HPL sobre perfiles con anclaje oculto.
- Acondicionador de aire tipo split pared (frío y bomba de calor).
- Perfilería en aluminio anodizado inox y vidrios stadip 6+6.
- Canalones integrados con vertido exterior.
- Aislamiento térmico interior.
- Falso techo desmontable con bandejas metálicas perfiladas en acero galvanizado y prelacado.
- Suelo de madera hidrófuga acabado en pintura antideslizante.
- Sistema automático de apertura de puerta mediante lector de tarjetas MIFARE.
- Rampa de acceso para personas con movilidad reducida.
- Cámara IP para videovigilancia.

Se habilitarán todas las conexiones eléctricas y de comunicaciones necesarias para dar servicio al dispositivo alojado. La instalación eléctrica debe ajustarse al reglamento eléctrico de baja tensión.

Se deberá personalizar la estructura con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Ponferrada incorporando elementos tales como adhesivos de vinilo, banderolas exteriores, cartelería, etc. Se realizará una propuesta de personalización, la cual no será vinculante.



Se instalará un suscriptor WIMAX en el punto determinado por los responsables municipales, que permitirá la conectividad del kiosko exterior con los sistemas informáticos municipales. El Ayuntamiento de Ponferrada desarrollará, dentro de las actuaciones del Plan Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, un proyecto de una red WIMAX en banda libre con topología punto-multipunto de la cual formará parte este nodo.

3.3. Integración e interoperabilidad con otros sistemas de información municipales.

Los sistemas se deberán integrar con el portal de tramitación electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada cuya URL es https://clic.ponferrada.org. Mediante la presentación del DNIe el usuario accederá a los servicios prestados en dicha aplicación. Existirá la posibilidad de remitir a la dirección de correo electrónico cualquier documento obtenido.

El sistema se integrará con la Tarjeta Ciudadana del Ayuntamiento de Ponferrada permitiendo utilizar este soporte como medio de identificación para el acceso al sistema de tramitación online.

El Ayuntamiento de Ponferrada establecerá los contactos entre el adjudicatario y las empresas encargadas del desarrollo de los sistemas a integrar, siendo por cuenta del adjudicatario el coste económico que estos últimos pudiesen imputar por la prestación de sus servicios.

3.4. Implantación y puesta en marcha.

El proceso de implantación se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Ponferrada, de forma coordinada y atendiendo a las especificaciones del personal técnico del Ayuntamiento.

Se desarrollarán, al menos, las siguientes actuaciones:

 Preparación y realización de las pruebas del sistema que garanticen su correcto funcionamiento para las distintas ubicaciones en unas condiciones adecuadas de rendimiento.



• Instalación y puesta en marcha de los dispositivos.

3.5. Documentación.

El material a entregar por la empresa adjudicataria deberá ser aprobado por el responsable del proyecto designado por el Ayuntamiento y constituye una condición imprescindible para la aceptación final del proyecto. Se facilitará como mínimo:

- Memoria descriptiva de la instalación, en la que se incluyen las bases del proyecto y los criterios adoptados para su desarrollo, así como la justificación del cumplimiento de la normativa en vigor.
- Planos definitivos de la estructura exterior destinada a alojar uno de los dispositivos. Se facilitarán, como mínimo, los esquemas de principio de las instalaciones, detalle de los diferentes cuadros eléctricos, de control y comunicaciones, y los planos de planta donde se deberá indicar el recorrido de las instalaciones, y la situación de los equipos.
- Una relación de todos los materiales y equipos empleados, indicando fabricante,
 marca, modelo y características de funcionamiento.
- Documentación de equipos, documentos de origen, documentos de garantía, contratos de mantenimiento, etc.
- Manuales de instrucciones de funcionamiento de equipos y sistemas en castellano.
- Libros de operación y mantenimiento de los diferentes equipos y sistemas, incluyendo listas de repuestos recomendados, y planos de despiece completo de cada equipo en castellano.

La documentación se entregará en soporte de almacenamiento en los formatos originales con objeto de facilitar su mantenimiento.

3.6. Formación, soporte y mantenimiento.

La oferta incluirá un contrato de soporte y mantenimiento, durante al menos un año, que deberá incluir como mínimo:

• Mantenimiento correctivo de todas las aplicaciones.



• Línea de soporte sobre cualquier tipo de duda relativa al sistema.

El mantenimiento se gestionará mediante SLA (Acuerdos de nivel de servicio) estableciendo prioridades basadas en el impacto y la urgencia de la incidencia asociada según los siguientes criterios:

- Nivel normal. Incidencias que permiten continuar la actividad, pero con algún elemento o parte del servicio que imposibilita o dificulta el transcurso normal de la misma.
- **Nivel alto.** Incidencias que permiten continuar la actividad pero con una capacidad inferior al 50% de la situación normal.
- Nivel crítico. Incidencias que no permiten continuar con la actividad.

Se establecen los siguientes tiempos máximos para la resolución de incidencias:

- **Nivel normal.** 48 horas.
- **Nivel alto.** 24 horas
- Nivel crítico. 12 horas.

Se deberá contemplar un plan de formación que debe abarcar todos los aspectos del proyecto cubriendo las necesidades de los diferentes usuarios relacionados con el sistema.

3.7. Garantía.

El período de garantía y mantenimiento del sistema completo será de UN AÑO, durante el cual correrán de cuenta del adjudicatario las reparaciones, reajuste, suministro y reposición de los elementos averiados, siempre que las averías no sean imputables a una inadecuada utilización o conservación. Se valorará el incremento del periodo de garantía según lo establecido en el apartado de criterios de valoración.

4. Resolución de dudas sobre el pliego de condiciones técnicas.

Se establece un sistema único para resolución de dudas acerca de este pliego (para otro tipo de dudas deberán dirigirse al servicio de contratación) mediante solicitud y cuestionario enviados a la dirección <u>nuevastecnologias@ponferrada.org</u> haciendo constar en el asunto "CUESTIONARIO DE DUDAS. KIOSKOS". En la solicitud se



harán constar los datos de la empresa (Razón Social, CIF, Dirección, Teléfono y Correo electrónico). Estos datos serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada, cuya finalidad es la gestión las personas físicas y jurídicas que participan en procesos de licitación pública y ofertas para la contratación de obras, productos y servicios por parte del Ayuntamiento de Ponferrada. Los titulares de estos datos pueden ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre ellos enviando comunicación escrita a: (Ref. Protección de Datos) – Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento, s/n – 24400 PONFERRADA (León).

El cuestionario deberá estar formado por preguntas concretas sobre aspectos del pliego de condiciones técnicas con objeto de aclarar de la forma más precisa todas las dudas y deberá enviarse en un formato editable, de forma que puedan redactarse las respuestas sobre el propio cuestionario. Sólo se atenderá un cuestionario por empresa respondiendo al correo electrónico desde el cual se realiza la solicitud.

Dado el carácter urgente del procedimiento de contratación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP se establece un plazo máximo de dos días para la recepción de los cuestionarios de información adicional.

5. Documentación a incluir en las ofertas.

La memoria técnica se debe estructurar **obligatoriamente** según el esquema indicado en este apartado.

5.1. Descripción técnica de la oferta.

5.1.1. Descripción general de la instalación.

Se presentará una descripción general de la instalación completa reflejando el cumplimiento de los requerimientos técnicos y destacando las mejoras funcionales introducidas

5.1.2. Descripción de materiales.



Se detallarán las características técnicas de todos los materiales suministrados.

5.2. Mejoras de la oferta.

Se enumeran todas las mejoras que presente la oferta respecto a las condiciones mínimas exigidas en esta memoria catalogando las mismas en:

- Mejoras funcionales. Resumen de las mejoras desarrolladas en el apartado 5.1.1.
- Mejoras en materiales suministrados.
- Otras mejoras.

5.3. Informe del plan de ejecución.

5.3.1. Diagrama de fases de ejecución.

Se deberá entregar un plan pormenorizado en el que se incluya el tiempo total de ejecución de la instalación. Ese plan vendrá especificado en días naturales y será en forma de gráfico aunque se incluirá una descripción más amplia del mismo por escrito.

5.3.2. Organigrama del personal dedicado al proyecto.

Se presentará un organigrama detallado del personal de la empresa dedicado al proyecto. Para cada persona se especificarán, nombre y apellidos, titulación, funciones asignadas y experiencia en proyectos similares.

5.4. Informe de servicios postventa.

5.4.1. Plan de formación.

Se presentará un plan de formación donde se especificará que tipo de cursos se van a impartir, a que personal están orientados, su duración en horas, temario, preparación y experiencia del profesorado.



5.4.2. Mantenimiento del sistema.

Se especificarán los servicios incluidos en el mantenimiento del sistema así como el precio anual y el tipo aplicado para el cálculo del coste del servicio en años posteriores. Se documentarán todos los medios necesarios para dar cumplimiento a los tiempos máximos establecidos para la resolución de incidencias en el punto 3.6. del apartado de requerimientos técnicos.

5.5. Experiencia en trabajos similares.

Se enumeraran los proyectos de características similares desarrollados por el licitador incluyendo como mínimo:

- Descripción del contrato.
- Empresa/Organismo contratante.
- Estado del proyecto.
- Breve descripción de los trabajos desarrollados.

6. Organización y ejecución del proyecto.

La organización del proyecto y su ejecución tendrán que ser de tal manera que permita obtener un seguimiento formal del mismo, estableciendo periodos de evaluación del rendimiento de los trabajos realizados. Se especificará la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el Ayuntamiento de Ponferrada a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Esta obligación de guardar la confidencialidad subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que dicha información pierda tal carácter, o bien si se produzca la debida autorización por parte del Ayuntamiento de Ponferrada.

6.1. Personal responsable del proyecto.

Existirá una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en el que cada función quede perfectamente identificada, y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento. Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:



- Comité de Dirección
- Director de Proyecto
- Equipo de Proyecto

6.1.1. Comité de Dirección.

Constituido por representantes del Ayuntamiento de Ponferrada y de la empresa adjudicataria. Su responsabilidad reside en velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados a través del seguimiento y control, informando de la actividad y elevando a órganos superiores cuantas propuestas estimen oportunas y efectuando la aprobación formal, a propuesta del director de proyecto, de la culminación de cada una de las fases en que se ejecutará el proyecto.

El Comité de Dirección mantendrá reuniones de seguimiento con la periodicidad que se estime oportuna, basadas en la planificación e hitos del proyecto, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las reuniones, de las que se levantará acta, el Comité de Dirección podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

El Comité de Dirección se nombrará por parte del Ayuntamiento de Ponferrada, y quedará constituido al inicio del Proyecto.

6.1.2 Director de Proyecto.

El Director de Proyecto será el Asesor de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Ponferrada, quien podrá delegar sus funciones, en todo o en parte, en otras personas que sean nombradas al respecto.

Las funciones de Director del Proyecto, en relación con el objeto del presente contrato son:

Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.



- Proponer al Comité de Dirección la aprobación de la culminación de cada una de las fases del proyecto.
- Autorizar los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del adjudicatario con personas del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Autorizar la entrega de documentación del Ayuntamiento de Ponferrada al equipo de trabajo del adjudicatario.
- Autorizar el cambio de personas en el Equipo de Trabajo del adjudicatario.
- Solicitar el cambio de personas del Equipo de Trabajo del adjudicatario.
- Determinar cualquier otra decisión que sea necesario adoptar.

El Director de Proyecto, o la persona en la que él delegue, mantendrá reuniones de seguimiento con periodicidad quincenal.

El adjudicatario designará una persona como Jefe de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con el Director nombrado por el Ayuntamiento de Ponferrada.

6.1.3. Equipo de Proyecto.

El Equipo de Proyecto estará integrado por el personal de la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos, y por el personal designado por el Ayuntamiento que facilite el acceso a los recursos que requiera el adjudicatario.

El equipo humano del adjudicatario, que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución del los trabajos, deberá estar formado por los componentes relacionados en la oferta. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil profesional igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de los candidatos por parte del Director del Proyecto.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la asistencia corresponde al Director del Proyecto, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un



preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

6.2. Confidencialidad de la información y seguridad.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego. Esta obligación subsistirá aunque se extinga el contrato o bien se produzca la debida autorización por parte del Ayuntamiento de Ponferrada.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (*LOPD*) y especialmente en lo indicado en su artículo número 12.

El tratamiento por el adjudicatario de los datos de carácter personal que sea necesario para llevar a buen fin la prestación del servicio objeto del contrato al Ayuntamiento de Ponferrada se ajustará a las instrucciones dadas por éste último, como responsable de dicho tratamiento, según lo establecido por el artículo 3.d. de la LOPD.

El adjudicatario garantizará que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el artículo 9 de la LOPD y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal. El cumplimiento de dichas medidas podrá ser observado en cualquier momento por el Ayuntamiento de Ponferrada, debiendo el Adjudicatario facilitar esta labor con la diligencia debida.

6.3. Transferencia tecnológica.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento de



Ponferrada, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

7. Plazo de ejecución.

Se establecerá un plazo máximo de ejecución de **SEIS MESES** a partir de la firma del contrato.

La instalación de los dispositivos y los trabajos de reforma en las instalaciones de las piscinas climatizadas municipales se desarrollarán durante el mes de agosto, aprovechando el cierre de las instalaciones para tareas de mantenimiento. Es imprescindible que el día 1 de septiembre todos las reformas estén ejecutadas y los dispositivos de control de acceso instalados.

La instalación de los dispositivos y los trabajos de reforma en el resto de instalaciones se realizarán durante el mes de septiembre, aprovechando el cierre de las instalaciones por el fin de la temporada de verano.

8. Precio.

El precio máximo de licitación del proyecto es de 130.268 €.

Base: 112.300 € (Ciento doce mil trescientos euros).

I.V.A: 17.968 € (Diez y siete mil novecientos sesenta y ocho euros).

Total: 130.268 € (Ciento treinta mil doscientos sesenta y ocho euros)

8.1. Oferta desproporciona o anormal.

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas (Art. 136 de la LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público) aquellas cuya oferta económica sea inferior al valor V calculado según la siguiente fórmula:



$$V = \frac{\sum_{i=1}^{n} P_{i}}{n} - \frac{\sum_{i=1}^{n} P_{i}}{n} \times 0,10$$

Pi: Precio de la oferta i

n: número total de ofertas

V: Valor por debajo del cual el precio de las ofertas se considerará desproporcionado o anormal

8.2. Forma de pago.

El pago se efectuará una vez ejecutada la prestación objeto del contrato a que se y expedida la declaración de recepción de conformidad, ya sea parcial o total, tal como disponen los artículos 200 y 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, se abonara al contratista el precio del contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de conformidad.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

9. Criterios de valoración.

9.1. Criterios cuantificables mediante formula.

Se establece una puntación máxima de 70 puntos para los criterios cuantificables mediante fórmula distribuyendo los mismos de la siguiente forma:

9.1.1. Precio.

Máximo 5 puntos. La máxima puntuación se asignará a la oferta económica más baja. El resto de las ofertas presentadas se valorarán otorgándose una puntuación proporcional a la diferencia de cada una respecto al tipo de licitación según la siguiente fórmula:

$$P_n = \frac{B_n}{B_{\text{max}}} \times 5$$

Pn: Puntuación obtenida por la oferta n

Bmax: Rebaja de la mejor oferta respecto al tipo de licitación

Bn: Rebaja de la oferta n



Deberá presentar un informe de detalle del coste económico del proyecto, desglosando todos los servicios y suministros ofertados.

9.1.2. Volumen de mano de obra.

Máximo 5 puntos. Se asignará la máxima puntación a la oferta que incluya un mayor volumen de mano de obra, medida esta en número de horas. El resto de ofertas se valorarán según la siguiente formula:

$$P_n = \frac{H_n}{H_{\text{max}}} \times 5$$

Pn: Puntuación obtenida por la oferta n Hmax: Número de horas de la mejor oferta Hn: Número de horas de la oferta n

Se adjuntará una tabla del personal asignado a la ejecución de los trabajos junto con el tiempo dedicado al proyecto, expresado en horas, de cada uno de ellos. La suma de las horas de todo el personal corresponderá al volumen de mano de obra.

El personal deberá coincidir con el presentado en la documentación de la oferta según el punto 5.3.2.

9.1.3. Incremento del periodo de garantía.

Máximo 20 puntos. Se otorgará la máxima puntación al mayor incremento expresado en meses, valorándose el resto de ofertas según la siguiente formula:

$$P_n = \frac{M_n}{M_{\text{max}}} \times 20$$

Pn: Puntuación obtenida por la oferta n

Mmax: Número de meses de incremento de la mejor oferta Mn: Número de meses de incremento de la oferta n

9.1.4. Incremento del periodo de mantenimiento.

Máximo 20 puntos. Se otorgará la máxima puntación al mayor incremento expresado en meses, valorándose el resto de ofertas según la siguiente formula:

$$P_n = \frac{M_n}{M_{\text{max}}} \times 20$$

Pn: Puntuación obtenida por la oferta n

Mmax: Número de meses de incremento de la mejor oferta Mn: Número de meses de incremento de la oferta n



9.1.5. Niveles de asistencia.

Máximo 20 puntos. Se valorará la reducción sobre los tiempos máximos de asistencia para uno de los niveles establecidos en los requerimientos técnicos según la siguiente formula:

$$P_n = \frac{Tn_n}{Tn_{\text{max}}} \times 3 + \frac{Ta_n}{Ta_{\text{max}}} \times 7 + \frac{Tc_n}{Tc_{\text{max}}} \times 10$$

Pn: Puntuación obtenida por la oferta n

Tn_{max}: Reducción en horas para asistencia de incidencias de nivel normal de la mejor oferta.

Tn_n: Reducción en horas para asistencia de incidencias de nivel normal de la oferta n.

Ta_{max}: Reducción en horas para asistencia de incidencias de nivel alto de la mejor oferta.

Ta_n: Reducción en horas para asistencia de incidencias de nivel alto de la oferta n.

Tc_{max}: Reducción en horas para asistencia de incidencias de nivel crítico de la mejor oferta.

Tc_n: Reducción en horas para asistencia de incidencias de nivel crítico de oferta n.

9.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor.

Se establece una puntación máxima de 30 puntos para los criterios evaluables mediante juicio de valor distribuyendo los mismos de la siguiente forma:

9.2.1. Integración e interoperabilidad con otros sistemas de información municipales.

Máximo 15 puntos. Se valorarán las funcionalidades y la metodología aplicada en la implementación de la integración con otros sistemas e información municipales.

9.2.2. Plan de trabajo propuesto.

Máximo 5 puntos. Se valorará la descripción de las tareas identificadas para la consecución de los objetivos, planificación y metodología aplicada.

9.2.3. Mejoras.

Máximo 10 puntos. Se valorarán todas aquellas propuestas e iniciativas de los licitadores que, sin constituir requisito explícito de las condiciones de este pliego y ser objeto de valoración en otros criterios, planteen ampliaciones que supongan elementos objetivos de calidad en el desarrollo del proyecto.



Ponferrada, 15 de febrero de 2010

Fdo. José María Beltrán Vicente Asesor de Nuevas Tecnologías